## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SAN GIL SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL RAD: 68755-3103-001-2021-00027-01

(Esta providencia se emite dando cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del C.P.T.S.S, en concordancia con el art. 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se admite en el efecto suspensivo la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE SIMACOTA contra la sentencia fechada el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro, dentro del proceso de la referencia.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Magistrado,

JAVIER GONZÁLEZ SERRANO¹

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Esta Providencia se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.